UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA PORTAL DE TRANSPARENCIA



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2901-R-UNICA-2019

Ica, 30 de diciembre de 2019

#### VISTO:

El Oficio Nº 0465-EPG-UNICA-2019-I del 12 de diciembre de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite la Resolución directoral Nº 0072-EPG-UNICA-2019-I que solicita la devaluación de dinero a los postulantes del Examen de Admisión 2019-I a la Escuela de Posgrado de la UNICA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1269-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", emanado del acuerdo del Consejo Universitario de fecha 19 de Junio de 2019, el mismo que sigue de la siguiente manera:

INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN	DEL 27 DE MAYO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2019
INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	DEL 22 AL 23 DE AGOSTO DE 2019
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	24 DE AGOSTO DE 2019
EXAMEN DE CONOCIMIENTO Y ENTREVISTA PERSONAL	25 DE AGOSTO DE 2019

#### R.R. N° 2901-R-UNICA-2019

30-12-2019, Pág. 2

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS 25 DE AGOSTO DE 2019

Que, con Resolución Rectoral Nº 1629-R-UNICA-2019 se aprueba el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2019 DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones el Honorable Colegiado acordó por unanimidad: "Suspender el Examen de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

En Razón que Recientemente nuestro Estatuto Universitario ha sido Alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Reglamento General y Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, teniendo pendiente la aprobación del Reglamento General de Admisión de la UNICA, por lo que no es admisible realizar el Examen de Admisión de la Escuela de Posgrado".

Que, con Resolución de Consejo Directivo Nº 137-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de Octubre de 2019, en artículo CUARTO.- dispone que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, sus autoridades, órganos de gobierno, así como los encargados de los órganos involucrados en la toma de decisiones trascendentales para la Universidad, cumplan con las obligaciones que se detallan a continuación, en los plazos señalados en la Presente resolución, que se computan desde el día siguiente de notificada la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Nº 111-2018-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, y la Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD:

(i) Que, a partir de la notificación de la presente resolución, suspendan definitivamente y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes, a excepción de los estudiantes que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la notificación de la presente.

Que, mediante Informe N° 01-2019-EPG el Director de la Escuela de Posgrado, quien manifiesta en razón al inciso (i) del artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 137-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de Octubre de 2019, que quedaron suspendidos los ingresos a la Universidad, es por ello que diversos postulantes a la Escuela presentaron su solicitud de devaluación de dinero por derecho y prospecto de examen de admisión, de acuerdo al siguiente detalle:

Total de inscritos a	Total de inscritos a	Total de Alumnos	Monto Total
Maestrías	Doctorados	2	S/.
827	65	892	354,230.00

Que, de conformidad a lo señalado el Director de la Escuela de Posgrado emite la Resolución Directoral Nº 0072-EPG-UNICA-2019-I que solicita la devolución de dinero de los postulantes al Examen de Admisión 2019-I a la Escuela de Posgrado, y así dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo Nº 137-2019-SUNEDU/CD de fecha 25



30-12-2019, Pág. 3

de Octubre de 2019 emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, mediante Informe Nº 2032-DGAJ-UNICA-2019 del 20 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN: se declare PROCEDENTE la devolución de dinero a los postulantes que se inscribieron en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que no pudieron rendir su Examen de Admisión; debido a la Resolución de Consejo Directivo Nº 137-2019-SUNEDU/CD emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en la cual en su parte Resolutiva señala que a partir de la notificación de la resolución, suspende definitivamente y de manera inmediata la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de cualquier otra modalidad destinada a admitir o matricular nuevos estudiantes;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Diciembre de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad se disponga la devolución del dinero a los postulantes al Examen de Admisión 2019-I a la Escuela de Posgrado, y así dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo Nº 137-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de Octubre de 2019 emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, de acuerdo a la relación adjunta;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la DEVOLUCIÓN DEL DINERO a los postulantes al Examen de Admisión 2019-I a la Escuela de Posgrado de la UNICA, y así dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo Nº 137-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de Octubre de 2019 emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, de acuerdo a la relación adjunta.

Artículo 2°: DETERMINAR que la Oficina General de Administración de la UNICA, efectúe las acciones respectivas para cumplir lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º:

**COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DI. MANUEL JESUS DE LA CRUZVILCA SECRETARIO GENERAL Dr. Anselmb Magallanes Carrillo
RECTOR

\*S CONTRACAT

unciemanio.

0

ON A SUBSECUTION OF A CRUZ VICA SECRETARIO CEMERAL

